TIPO DE LIQUIDACIÓN:	LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO	6700002973- 2018
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE APOYO
ENTIDAD APOYADA	CLUB DEPORTIVO ORCAS DE RUGBY SUBACUATICO
NIT:	900664877-6
OBJETO	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES), INDUMENTARIA Y/O IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DEPORTES DE TENIS DE CAMPO, ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, PATINAJE ARTÍSTICO, ECUESTRE, ESQUÍ NÁUTICO, TRIATLÓN Y/O FÚTBOL PLAYA, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS
VALOR INICIAL	$4.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$4.000.000
PLAZO INICIAL	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE INICIO	19 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
SUPERVISOR	EDWIN ALONSO FLÓREZ CARVALLO

Entre los suscritos, DANIEL PALACIOS MEJIA, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.128.447.056, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER, nombrado mediante Decreto Municipal N° 0115 del 29 de enero de 2018 y posesionado mediante acta N° 0699 del 29 de enero de 2018, quien en adelante se denominará el INDER, CLAUDIA SALDARRIAGA MORA, identificada con la cédula número 43.743.051, actuando en calidad de representante legal de la entidad apoyada, y con la asistencia de EDWIN ALONSO FLÓREZ CARVALLO, identificado con cédula número 71.789.335, quien actuó en el presente convenio en calidad de Supervisor según designación, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente convenio, conforme informe parcial y final presentados por la supervisión y con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO:

Durante la ejecución del convenio se presentaron los siguientes hechos:

A. El 28 de mayo de 2018, el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN celebró el convenio de apoyo No 6700002973-2018, derivado del proceso competitivo de régimen especial N° 011 de 2018, con el CLUB DEPORTIVO ORCAS DE RUGBY SUBACUATICO, cuyo objeto, valor, plazo y fecha de inicio se indican en el encabezado de este documento.

B. La entidad apoyada durante la ejecución del convenio cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el mismo, de conformidad con el informe final del 05 de octubre de 2018 y los informes técnicos y financieros aprobados por el supervisor.

C. El convenio se desarrolló con el cumplimiento de todas las actividades y de acuerdo a los lineamientos dados por la supervisión

D. La entidad apoyada cumplió con las obligaciones generales y especificas previstas contractualmente, ejecutando el recurso en el tiempo establecido en el plazo y entregando el informe de rendición de cuentas con sus respectivos soportes.

E. El Inder realizó el apoyo de acuerdo con lo establecido en el convenio, suministrando la información necesaria para su ejecución y aportando los formatos para la respectiva rendición de cuentas, realizando los desembolsos de acuerdo con la forma de pago acordada y colocando a disposición el personal para la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio de apoyo.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

El supervisor certifica que verificó que el apoyado se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda conforme lo establecido en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

De acuerdo con el informe parcial y final de supervisión, la ejecución presupuestal del convenio y los pagos realizados, el estado financiero del convenio es el siguiente:

Valor inicial del convenio	$ 4.000.000
Valor total del convenio	$ 4.000.000
Valor Ejecutado	$ 4.000.000
Valor pagado al Apoyado	$ 2.000.000
Saldo a favor del apoyado	$ 2.000.000
Valor del rubro a reintegrar	$ 0

Pago 1:							
N°	VALOR	ACTA N°	AMORT. ANTICIPO		SALDO PAGADO	SALDO PENDIENTE	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA
1	2.000.000	6700002973-2018-001			2.000.000	2.000.000	100%

El 100% del porcentaje de ejecución financiera corresponde al cumplimiento y ejecución íntegra del valor del convenio en los términos de la cláusula quinta por parte del apoyado, sin perjuicio del saldo que se encuentra pendiente a favor de este.

Para la realización de los pagos, la supervisión verificó que el Apoyado se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de la seguridad social, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

Revisó Financiero UMA
MARYORY PATRICIA BETANCUR SANCHEZ

*El saldo a favor del apoyado se cancelará previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el convenio.

4. INFORME JURÍDICO:

A. La entidad apoyada no obtuvo ninguna multa y/o sanción contractual por parte de la Entidad.

B. Una vez verificado por el abogado designado para el apoyo jurídico del convenio, se concluye que la garantía única No 515-47-994000007338 prevista en el convenio y suscrita con la compañía aseguradora solidaria, se halla vigente, debidamente constituida, no requiere modificación alguna y se encuentra aprobada por parte de la Entidad.

C. La Entidad realizó las publicaciones respectivas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Una vez vencido el plazo del convenio el 30 de septiembre de 2018 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio de apoyo No.6700002973-2018, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La entidad, de acuerdo a los informes aportados por el supervisor, declara ejecutado el recurso durante el plazo contractual y se compromete a cancelar el saldo que resultó a favor del apoyado previo el cumplimiento de los requisitos señalados para el efecto en el convenio.

TERCERO: La entidad apoyada declara haber recibido el desembolso inicial por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000) y en consecuencia las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, una vez desembolsada la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 2.000.000) que a su favor es reconocida por EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

Hacen parte integrante de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informes parcial y final de Supervisión suscrito por el mismo, b) Acta de desembolso inicial, c) garantías d) informe de rendición de cuentas con los respectivos soportes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, 13 NOV 2018

DANIEL PALACIOS MEJÍA
Director General

CLAUDIA SALDARRIAGA MORA
Representante Legal de la Entidad Apoyada

EDWIN ALONSO FLÓREZ CARVALLO
Supervisor

Proyectó. Juan Carlos Rios Bedoya Apoyo técnico supervisión	Revisó. Mauricio Velasquez Cuadros Abogado Contratista	Revisó: Silvana Lucía Franco Sierra Abogada Contratista	Aprobó. Laura Mesa Jaramillo Jefe Oficina Asesora Jurídica